

**DECRETO.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA EXPOSICIÓN. “SUBSTRATUM”.**

Por parte de la Sra. Directora-Conservadora del Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto la intención del propio Museo de acometer los trabajos previos y necesarios, así como la ejecución y producción de obras artísticas para su exposición en el Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, bajo la denominación “SUBSTRATUM” .

En dicho informe se hace constar que dichos trabajos solo pueden ser encomendados al artista Gonzalo Borondo, por ser el creador intelectual en colaboración con los responsables del Museo de dicha exposición.

A los efectos indicados se ha procedido a redactar los Pliegos de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Existe crédito suficiente para dicha contratación en el Presupuesto General del Museo para 2021, por lo que procede se inicie el procedimiento negociado sin publicidad, cumpliendo los citados Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares los requisitos exigidos en la normativa de contratación, justificándose el procedimiento de contratación en el Rexpediente incoado, todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 116, 131.2 y 168 a) 2º, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Por ello y de conformidad con las competencias atribuidas por los Estatutos reguladores del Consorcio esta Presidencia.

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Que se inicie expediente para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, los trabajos previos y necesarios, así como la ejecución y producción de obras artísticas para su exposición en el Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, bajo la denominación de “SUBSTRATUM”, que se encomendará al artista D. Gonzalo Borondo, una vez cumplidos, en su caso, las condiciones precontractuales previas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación tramitado, el gasto correspondiente y los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Decreto a la Directora- Conservadora, al Director-Gerente e Intervención para conocimientos y efectos.